



Universidad de Valladolid



*Resolución rectoral por la que se hace pública la convocatoria 2024 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+I sobre medidas de eficiencia energética y de aplicación de energías renovables en la explotación de los edificios universitarios.*

## ÍNDICE

### CAPÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Artículo 2. Periodo de ejecución.

Artículo 3. Requisitos de las personas beneficiarias.

Artículo 4. Importe de la ayuda y gastos imputables.

### CAPÍTULO II

#### PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 5. Documentación a presentar.

Artículo 6. Plazo de presentación.

Artículo 7. Lugar de presentación.

### CAPÍTULO III

#### PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 8. Criterios de valoración.

Artículo 9. Evaluación de las propuestas y resolución de la Comisión.

### CAPÍTULO IV

#### EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Artículo 10. Ejecución de la ayuda.

Artículo 11. Justificación de la ayuda.

Artículo 12. Propiedad de los resultados de la investigación.

### CAPÍTULO V

#### ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Artículo 13. Aceptación de la convocatoria.

Convocatoria 2024 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+I sobre medidas de eficiencia energética y de aplicación de energías renovables en la explotación de los edificios universitarios.

Código Seguro De Verificación	53LpYGkEf8T4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/06/2024 13:45:22
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid



Artículo 14. Régimen de recursos.

## CAPÍTULO VI

### PROTECCIÓN DE DATOS Y CUESTIÓN DE GÉNERO

Artículo 15. Protección de datos.

Artículo 16. Cuestión de género.

Los compromisos adquiridos en el Protocolo de Kyoto obligan a los países de la Unión Europea a fomentar la eficiencia energética. El 40% del consumo total de energía en la Unión corresponde a los edificios. Por ello, la reducción del consumo de energía y el uso de energía procedente de fuentes renovables en el sector de la edificación constituyen una parte importante de las medidas necesarias para reducir la dependencia energética de la Unión y las emisiones de gases de efecto invernadero. La Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, establece la necesidad de instaurar acciones más concretas con el fin de aprovechar el gran potencial de ahorro de energía aún sin realizar en los edificios y reducir las grandes diferencias que existen entre Estados miembros en este sector. Uno de los grandes retos de esta directiva era la implantación en 2020 de los llamados edificios de consumo de energía casi nulo, que son aquellos en los que la cantidad muy baja de energía requerida para su funcionamiento debería estar cubierta, en muy amplia medida, por fuentes renovables, incluida energía procedente de fuentes renovables producida *in situ* o en el entorno.

El desarrollo experimentado por los Campus Universitarios de la Universidad de Valladolid en los últimos años ha provocado un importante incremento de los consumos energéticos de las instalaciones de los edificios universitarios, ya sean de alumbrado, ACS, calefacción o aire acondicionado.

Ante esta perspectiva, la Universidad de Valladolid ha diseñado un Plan de Sostenibilidad Energética en sus Campus Universitarios. Las actividades que se fomentan mediante el citado plan reconocen en la sostenibilidad, representada por el ahorro y la eficiencia energética, un instrumento de crecimiento económico y bienestar social coherente con el respeto medioambiental.

Con el fin de continuar mejorando en esta área, con fecha 13 de febrero de 2018 se suscribe el convenio de colaboración científico-técnico entre la Universidad de Valladolid y la UTE formada por ARCOR, S.L. y HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U., para el estudio de medidas de eficiencia energética y aplicación de energías

Convocatoria 2024 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+I sobre medidas de eficiencia energética y de aplicación de energías renovables en la explotación de los edificios universitarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	53LpYGkEf8T4jL9rZ+higw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/06/2024 13:45:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





renovables en la explotación de los edificios universitarios, en el marco del contrato de la obra de ejecución del edificio L+D+I y formación especializada en el Campus Duques de Soria de la Universidad de Valladolid. Adicionalmente, con fecha 13 de julio de 2020, se suscribe Anexo al citado convenio de colaboración, en cuya cláusula 1ª) se manifiesta que *“Una de las empresas participantes tiene interés en asumir dichas aportaciones individualmente, existiendo acuerdo en la UTE formada por las dos mercantiles ARCOR, S.L.U. y HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U., para que sea ARCOR, S.L.U. la que asuma íntegramente las obligaciones económicas relativas a este convenio, así como el resto de derechos que correspondan por el mismo, siempre haciendo cumplir el compromiso firmado por la UTE vinculado al Contrato del expediente de contratación pública de la Universidad de Valladolid nº 2017/000089 antes mencionado en el convenio de fecha 13 de febrero de 2018, siendo aprobado por la Universidad de Valladolid”.*

De acuerdo con la cláusula tercera del citado convenio de 13 de febrero de 2018 la UTE formada por la mercantil ARCOR, S.L. y HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U. se compromete a aportar la cantidad de 374.315,98 € (trescientos setenta y cuatro mil trescientos quince con noventa y ocho euros) para el desarrollo de proyectos de I+D+i sobre las materias descritas en el convenio, según se recoge en el compromiso firmado por la UTE vinculado al Contrato del expediente de contratación pública de la Universidad de Valladolid nº 2017/000089, de acuerdo a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática recogidos en el cuadro de características específicas del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

En este mismo artículo se establece que la aportación dineraria de la UTE reseñada se hará efectiva tras la firma del convenio, y será repartida en 3 vencimientos de la siguiente forma: Pago 1.- 125.000 € (ciento veinticinco mil euros) a los doce meses contados desde la fecha del acta de comprobación del replanteo de la obra a la que se encuentra vinculada este convenio. Pago 2.- 125.000 € (ciento veinticinco mil euros) a la fecha de la firma del acta de recepción de la obra a la que se encuentra vinculada este convenio. Pago 3.- 124.315,98 € (ciento veinticuatro mil trescientos quince euros con noventa y ocho céntimos) a los doce meses contados desde la fecha de la firma del acta de recepción de la obra a la que se encuentra vinculada este convenio.

En el punto 2 de la misma cláusula tercera se establece el compromiso de la Universidad de Valladolid de invertir esas cantidades en la elaboración de proyectos de I+D+i en materias concretas relacionadas en el convenio, a realizar por los grupos de investigación de la Universidad de Valladolid, Departamentos, Institutos Universitarios, resto de estructuras de la Universidad de Valladolid o su profesorado a través de las mismas.

Convocatoria 2024 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+I sobre medidas de eficiencia energética y de aplicación de energías renovables en la explotación de los edificios universitarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	53LpYGkEf8T4jL9rZ+higw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/06/2024 13:45:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Habiéndose realizado la firma del acta de recepción de la obra a la que se encuentra vinculada este convenio y, una vez acreditado por el Servicio de Contabilidad de la Universidad de Valladolid el ingreso en la cuenta tesorera de la universidad del tercer pago, procede que el Vicerrector de Investigación, por delegación del Rector de la Universidad de Valladolid, previa propuesta de la Comisión de investigación, convoque la tercera y última convocatoria de ayudas para la financiación de los antedichos proyectos, cuya concesión se regulará por lo dispuesto en la presente convocatoria.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente convocatoria regula el Programa de ayudas dirigidas al personal investigador de la Universidad de Valladolid para la realización de proyectos de I+D+I sobre medidas de eficiencia energética y de aplicación de las energías renovables en la explotación de los edificios universitarios de la Universidad de Valladolid.

2. Esta convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, los proyectos de I+D+i que, cumpliendo las condiciones y requisitos exigidos en ella, incluyan actuaciones relacionadas con la eficiencia energética y las energías renovables en la explotación de los edificios universitarios relacionadas en el artículo segundo del convenio que da origen a esta convocatoria. Sirva como lista no exhaustiva la siguiente:

- a) Sistemas y materiales para disminuir la demanda de energía de los edificios.
b) Estrategias para mejorar la gestión energética de las construcciones.
c) Tecnologías eléctricas y térmicas de alta eficiencia energética.
d) Sistemas de recuperación de energía.
e) Sistemas de energías renovables integrados en las edificaciones.
f) Sistemas de energías renovables aislados pero conectados a las edificaciones.
g) Redes de energía y su gestión en función de la demanda de los edificios.

Convocatoria 2024 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+I sobre medidas de eficiencia energética y de aplicación de energías renovables en la explotación de los edificios universitarios.

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and Página. It contains verification details for the document.





- h) Hibridación de energías renovables con o sin energías convencionales.
- i) Otros temas que, no estando enunciados en la lista anterior, sirvan al objeto del convenio.

**Artículo 2. Periodo de ejecución.**

El plazo de ejecución de los proyectos seleccionados por la comisión será de un año a partir de la resolución de concesión definitiva.

**Artículo 3. Requisitos de las personas beneficiarias.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria los grupos de investigación liderados por un/a investigador/a principal (IP) con experiencia en la temática de la presente convocatoria y conformados por un equipo de investigación cuyos miembros cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Personal Docente e Investigador de plantilla en servicio activo, con vinculación permanente o temporal con la Universidad de Valladolid.
- b) Personal contratado por la Universidad de Valladolid a través de los siguientes programas: Beatriz Galindo, Ramón y Cajal, María Zambrano, Juan de la Cierva, Programa propio de la Universidad de Valladolid de contratos postdoctorales, así como el personal investigador del programa Margarita Salas que estén realizando su investigación en la Universidad de Valladolid.
- c) Personal investigador en formación con vinculación a la Universidad de Valladolid (siempre que su tesis doctoral forme parte de la temática del proyecto).
- d) Sera necesario que la vinculación con la Universidad de Valladolid dure hasta la finalización del proyecto.
- e) El equipo investigador estará formado por un mínimo de dos investigadores/as. El proyecto podrá ser codirigido por uno o dos IPs (de forma justificada en este último caso), que deberán tener la categoría de doctor/a.
- f) Se valorará positivamente que el equipo investigador contenga integrantes que realicen su tesis doctoral en un tema claramente relacionado con el proyecto presentado.
- g) Sólo podrá presentarse una propuesta por IP.

**Artículo 4. Importe de la ayuda y gastos imputables.**

1. Este programa está dotado inicialmente de un presupuesto máximo que asciende a la

Convocatoria 2024 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+I sobre medidas de eficiencia energética y de aplicación de energías renovables en la explotación de los edificios universitarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	53LpYGkEf8T4jL9rZ+higw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/06/2024 13:45:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cantidad total de 124.315,98 €.

2. Las asignaciones económicas en ningún caso tendrán carácter de subvención al no implicar transferencia de fondos a las personas destinatarias, correspondiendo su gestión al Servicio de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Valladolid. El importe de cada proyecto no podrá superar los 50.000 €.

3. Se podrá solicitar financiación de los gastos derivados de los proyectos en el periodo de un año a contar desde la fecha de resolución definitiva.

4. Las ayudas se destinarán a cubrir los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas.

5. La financiación podrá aplicarse a los costes directos de ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, incluyendo los siguientes conceptos de gasto:

- a) Contratación de personal
- b) Viajes y gastos de desplazamiento.
- c) Adquisición de material fungible y de laboratorio.
- d) Adquisición de equipamiento científico-técnico inventariable para la mejora de la eficiencia energética de los edificios de la Universidad de Valladolid y que quedará instalado en los edificios, una vez finalizado el proyecto.
- e) Contratación de servicios a terceros, hasta un límite del 25% del total del proyecto.
- f) Asistencia a congresos. Incluye los gastos de inscripción y viajes.
- g) Gastos necesarios para la publicación de resultados.

6. Al no generar costes indirectos, los gastos que habitualmente se imputan a este concepto (gastos bancarios, excesos alojamiento, etc.) se abonarán con cargo a la ayuda.

## CAPÍTULO II

### PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

#### Artículo 5. Documentación a presentar.

Cada solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud de participación debidamente cumplimentado y firmado (Solicitud genérica de sede electrónica)
- b) Memoria científica-técnica que contenga los siguientes puntos: Título del proyecto,

Convocatoria 2024 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+I sobre medidas de eficiencia energética y de aplicación de energías renovables en la explotación de los edificios universitarios.

Código Seguro De Verificación	53LpYGkEf8T4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/06/2024 13:45:22
Observaciones		Página	6/11
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





equipo de investigación, detalle de la experiencia en proyectos de I+D+i y en el área de la convocatoria, resumen, descripción, objetivos a alcanzar (generales y específicos), plan de acción y cronograma, presupuesto económico desglosado y beneficios e impacto social esperado.

c) Currículum Vitae del investigador o de la investigadora principal y de cada miembro del equipo (modelo CVA).

**Artículo 6. Plazo de presentación.**

La convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid: <https://sede.Universidad de Valladolid.es> (Tablón oficial / Investigación). El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 9 horas del día 1 de junio de 2024 y finalizará a las 14 horas del día 1 de julio de 2024 (hora local en ambos casos).

**Artículo 7. Lugar de presentación.**

La propuesta de proyectos se presentará por registro electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, mediante solicitud genérica dirigida al Vicerrector de Investigación antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de propuestas. A la solicitud se anexarán los documentos indicados en el artículo 5.

**CAPÍTULO III**

**PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 8. Criterios de valoración.**

Cada solicitud presentada se valorará sobre 100 puntos conforme a los criterios de valoración que se indican a continuación:

a) Criterios sobre el equipo investigador:

i. Currículum Vitae y capacidad investigadora y de transferencia de conocimiento del investigador o de la investigadora principal y su equipo: 10 puntos.

ii. Adecuación del equipo investigador (tamaño, experiencia de trabajo conjunto, experiencia en la línea de trabajo del proyecto, equilibrio en su composición, capacidad formativa) respecto al trabajo a realizar: 10 puntos.

iii. Experiencia en el desarrollo de trabajos relacionados con las materias descritas en la base segunda, número de encargos por terceros de similares características y número de contratos de transferencia firmados: 10 puntos.

Convocatoria 2024 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+I sobre medidas de eficiencia energética y de aplicación de energías renovables en la explotación de los edificios universitarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	53LpYGkEf8T4jL9rZ+higw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/06/2024 13:45:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhig%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhig%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- iv. Presencia de personal investigador adscrito al Campus de Soria: 10 puntos.
- b) Criterios sobre la propuesta presentada:
  - i. Grado de innovación y relevancia científico-técnica del proyecto: 10 puntos.
  - ii. Calidad y aplicabilidad de la propuesta presentada y adecuación del proyecto a la convocatoria: 10 puntos.
  - iii. Adecuación del presupuesto a la propuesta presentada: 10 puntos.
  - iv. Alineación con la estrategia de la Universidad de Valladolid relativa a eficiencia energética: 10 puntos.
  - v. Beneficios e impacto social esperado del proyecto: 10 puntos.
  - vi. Actuaciones en edificios situados en el campus de Soria: 10 puntos.

**Artículo 9. Evaluación de las propuestas y resolución de la Comisión.**

1. La evaluación de las propuestas se llevará a cabo por parte de la Comisión de Seguimiento del convenio, donde la Vicerrectora de Economía sustituye al Vicerrector de Desarrollo e Innovación Tecnológica, cargo no existente en la actual estructura de gobierno de la Universidad de Valladolid. Esta comisión será la encargada de evaluar los proyectos presentados a la presente convocatoria de ayudas.
2. La comisión evaluará el cumplimiento de los requisitos de participación determinados en esta convocatoria, y realizará la evaluación individual de cada proyecto en función de la documentación aportada y los criterios de valoración indicados en las presentes bases legales.
3. La Comisión, una vez evaluados los proyectos presentados de conformidad con los criterios de valoración indicados en estas Bases, levantará acta dónde se recogerán las valoraciones de cada proyecto y su justificación.
4. La comisión de evaluación podrá solicitar la colaboración de agentes externos especializados (asesores especialistas en eficiencia energética, Fundación Universidad de Valladolid, etc.) para la evaluación de las solicitudes presentadas.

**CAPÍTULO IV**

**EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

**Artículo 10. Ejecución de la ayuda.**

1. La duración del proyecto será de un año improrrogable, a contabilizar a partir de la fecha

Convocatoria 2024 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+I sobre medidas de eficiencia energética y de aplicación de energías renovables en la explotación de los edificios universitarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	53LpYGkEf8T4jL9rZ+higw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/06/2024 13:45:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







de resolución definitiva.

- 2. Los gastos generados por el proyecto no podrán superar el total de la ayuda concedida.
- 3. El/la IP dispondrá de una clave de gasto a la que imputar los gastos generados durante el periodo de ejecución del proyecto. Con cargo a dicha ayuda en ningún caso podrá abonarse retribución salarial a favor del personal investigador que ejecutará el proyecto.
- 4. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda y del reintegro de lo comprometido o empleado por el/la IP. A estos efectos el/la IP asumirá la función de único/a responsable del proyecto y de la gestión de los gastos.

**Artículo 11. Justificación de la ayuda.**

Para el cierre del proyecto será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria final firmada por el/la IP del proyecto. Fecha límite: 30 días naturales, a partir de la fecha de finalización del proyecto.
- b) Relación de publicaciones y otros resultados del proyecto, si los hubiese.

**Artículo 12. Propiedad de los resultados de la investigación.**

La propiedad intelectual e industrial de los resultados obtenidos en los proyectos de I+D+i de esta convocatoria corresponderá a la Universidad de Valladolid, sin perjuicio del derecho moral de autor que tienen los integrantes de los Departamentos, Institutos, grupos de investigación y demás estructuras de la universidad.

En todas la publicaciones y resultados del proyecto, así como en los equipos o contratos, deberá figurar la referencia a la ayuda y a las entidades financiadoras (Proyecto REFERENCIA DEL PROYECTO de la convocatoria 2024 de ayudas de la Universidad de Valladolid para la realización de proyectos de I+D+I sobre medidas de eficiencia energética y de aplicación de energías renovables en la explotación de los edificios universitarios cofinanciado por la UTE formada por ARCOR, S.L. y HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U.).

**CAPÍTULO V**

**ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN DE RECURSOS**

Convocatoria 2024 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+I sobre medidas de eficiencia energética y de aplicación de energías renovables en la explotación de los edificios universitarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	53LpYGkEf8T4jL9rZ+higw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/06/2024 13:45:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Artículo 13. Aceptación de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación del articulado completo de esta resolución rectoral y de cada uno de los requisitos que en ella se estipulan, sin salvedades ni condicionantes.

Artículo 14. Régimen de recursos.

1. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado competente de lo contencioso-administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa).

2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CAPÍTULO VI

PROTECCIÓN DE DATOS Y CUESTIÓN DE GÉNERO

Artículo 15. Protección de datos.

Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

Artículo 16. Cuestión de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución de convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Convocatoria 2024 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+I sobre medidas de eficiencia energética y de aplicación de energías renovables en la explotación de los edificios universitarios.

Código Seguro De Verificación	53LpYGkEf8T4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/06/2024 13:45:22
Observaciones		Página	10/11
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid



Valladolid, a 1 de junio de 2024  
EL RECTOR,  
(Por delegación, RR. de 09/05/2022, BOCyL de 18/05/2022,  
modificada por RR de 11/07/2022, BOCyL de 18/07/2022)  
El Vicerrector de Investigación  
Fdo. Enrique Baeyens Lázaro

Convocatoria 2024 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+I sobre medidas de eficiencia energética y de aplicación de energías renovables en la explotación de los edificios universitarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	53LpYGkEf8T4jL9rZ+higw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/06/2024 13:45:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=53LpYGkEf8T4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			